



Julien Lopez

Juan Pinguin  
Dn.

Acuerdo de las Aguilas a veinte de Diciembre de diez y ocho cuarenta y ocho, hallandose reunidos en sus Salas Capitulares los S. del Ayuntamiento de esta Villa que se expresaran al margen, y el S. Privado se dispuso la lectura de los dos acuerdos q. anteceden, y hallandolos conformes fueron aprobados.

Por en el Secretario fueron leidos los Decretos oficiales de la Prov. a N. 115, 116, 117, 118, 119 y 120, de los q. sus mercedes quedaron enteradas, acordando el cumplimiento de ellas en ellos se manda.

Se dio cuenta de un oficio del Conde de la Prov. a N. del Norte con el que se pide acompañar aprobada la cuenta de los fondos municipales de esta Villa en el año de 1847, y sus mercedes quedaron enteradas acordando se haga saber al Depositario de dichos fondos.

Con lo que se concluyo el auto que firman los q. saben de sus mercedes,

